



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2019-2021



Gobierno de
TEMASCALCINGO
Trabajando con Transparencia por tu Bienestar
2019 - 2021

MANUAL DE ORGANIZACION

DEL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO
2019-2021

*COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA
REGULATORIA*



LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



© Derechos reservados

Primera edición Junio 2019

Ayuntamiento de Temascalcingo 2019-2021

Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria

Plaza Benito Juárez número 1, Colonia Centro,

Temascalcingo, México.

La reproducción total o parcial de este documento

Podrá efectuarse mediante la autorización expreso

de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



Índice:

Presentación.

I.	Antecedentes.	5
II.	Base Legal.	6
III.	Atribuciones.	7
IV.	Misión.	9
V.	Visión.	10
VI.	Objetivo General.	11
VII.	Estructura Orgánica.	12
VIII.	Organigrama.	13
IX.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.	14
X.	Glosario.	15
XI.	Directorio.	16
XII.	Validación.	17
XIII.	Hoja de Actualización.	18



Presentación.

El Ayuntamiento órgano colegiado, surgido de la voluntad ciudadana, y responsable de la administración municipal, y que como obligación tiene la de promover permanentemente el desarrollo social y económico del territorio municipal a través de la ejecución de programas que contengan estrategias bien definidas para asegurar con ello mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

En el cumplimiento de sus objetivos, se integran diversas las líneas de acción y estrategias a seguir para lograr consolidar a un gobierno de resultados mediante el reforzamiento y las mejoras en sus trámites y servicios que permitan a la ciudadanía contar con certeza jurídica sobre la prestación y desarrollo de los mismos pero que a su vez estos no sean engorrosos o impliquen costos de cumplimiento innecesarios, debiendo procurar la simplificación y sencillez sin que implique dejar de observar el marco jurídico a que deben apegarse tanto ciudadanos como autoridades al realizarlos, por ello la mejora regulatoria constituye una herramienta que lleva la complejidad de las actividades gubernamentales a actividades ágiles y sencillas que promueven el desarrollo económico.



I. Antecedentes.

El pueblo temascalcinguense exige de su gobierno, cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones mejores condiciones de vida y constante prosperidad. En este sentido, el Estado de México impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales, tiene como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización del marco regulatorio, de las estructuras organizacionales, de los sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad en el municipio.

Con la emisión de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, se establecieron las bases, principios y la concurrencia de las entidades federativas en materia de mejora regulatoria, además, se previó la integración de un Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios y la obligación de las autoridades para su debida inscripción en el mismo, así como también, la obligación de éstas para facilitar los trámites y la obtención de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información.

En consecuencia, mediante el Decreto número 331, publicado en el periódico Oficial «Gaceta del Gobierno» el 17 de septiembre de 2018, se expidió la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, en la que se plantea una alineación al marco regulatorio federal, y se busca generar la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, de manera coordinada con las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.



II. Base Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicación; 5 de febrero de 1917, última reforma; 06 de junio de 2019.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicación; 20 de noviembre de 1970, última reforma; 12 de junio de 2019.
- Ley Federal del Trabajo, publicación; 1 de abril de 1970, última reforma; 4 de junio de 2019.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado De México y Municipios, publicación; 30 de mayo de 2017, última reforma; 21 de diciembre de 2018.
- Ley General de Mejora Regulatoria, publicación; 18 de mayo de 2018.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicación; 17 de septiembre de 2018.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicación; 15 de febrero de 2012, última reforma; 27 de noviembre de 2015;
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, publicación; 15 de febrero de 2012.



III. Atribuciones.

Las atribuciones de la Coordinación General son las siguientes:

I.- Coordinar, regular, supervisar, vigilar, asesorar y promover el proceso de Mejora Regulatoria en el Municipio de Temascalcingo, México;

II.- Diagnosticar el marco regulatorio municipal en su aplicación y elaborar propuestas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos;

III.- Evaluar los proyectos referentes a actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, formatos, lineamientos, criterios, manuales, instructivos, directivas, reglas o cualesquiera de naturaleza análoga que tengan por objeto establecer obligaciones a los particulares ante la Administración Pública Municipal;

IV.- Proponer al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria vigente para el período constitucional correspondiente;

V.- Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria en colaboración la Comisión;

VI.- Elaborar el informe anual de mejora regulatoria;

VII.- Brindar asesorías técnicas en materia de mejora regulatoria a la Comisión;

VIII.- Conducir los grupos de trabajo para analizar de manera específica problemas que involucren la aplicación del proceso de mejora regulatoria y buscar las medidas de solución más adecuadas;

IX.- Proponer las medidas necesarias que reduzcan los costos que imponen las disposiciones administrativas y los que se derivan del proceso de apertura y funcionamiento de las empresas como medida para alentar la productividad y competitividad;

X.- Determinar los indicadores de medición de resultados en materia de mejora regulatoria en el Municipio;

XI.- Organizar que en la Dirección de Desarrollo Económico, se brinde la atención empresarial municipal en la que se brinde asesoría, solución de trámites y orientación de manera integral a los interesados;



- XII.- Organizar el establecimiento del gobierno electrónico en los casos y áreas en que resulte factible;
- XIII.- Elaborar los estudios de impacto regulatorio;
- XIV.- Elaborar el Manual de Organización de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Temascalcingo, México;
- XV.- Promover la celebración de acuerdos interinstitucionales en materia de mejora regulatoria y demás actos jurídicos necesarios para cumplir sus objetivos;
- XVI.- Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a las organizaciones sociales y empresariales no incluidas en el Consejo que así lo soliciten;
- XVII.- Desarrollar, mantener, actualizar y difundir un registro de trámites municipales;
- XVIII.- Coordinar con la Unidad de Información Pública del Municipio de Temascalcingo, la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, a fin de que éstas generen beneficios superiores a sus costos y propicien el máximo beneficio para la sociedad;
- XIX.- Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria en el Municipio;
- XX.- Proponer estrategias de difusión sobre las acciones que se realicen en materia de mejora regulatoria;
- XXI.- Diseñar y establecer un sistema de captura de otros municipios para mejorar el marco regulatorio regional;
- XXII.- Promover la colaboración y el apoyo técnico de otros municipios para mejorar el marco regulatorio regional; y
- XXIII.- Las demás que determinen los ordenamientos legales aplicables.



IV. Misión.

La prestación de trámites y servicios de forma ágil, sencilla y con el menor costo para los ciudadanos, mediante al implementación de la mejora regulatoria y la simplificación administrativa.



V. Visión.

El Ayuntamiento de Temascalcingo y la Administración Municipal comprometidos como prestadores de trámites y servicios caracterizados por la eficiencia, calidad y calidez en la atención a los ciudadanos mediante ejes estratégicos con la implementación de la mejora regulatoria, la simplificación administrativa y la innovación gubernamental.



VI. Objetivo General.

Promover la eficiencia y eficacia gubernamental, transparencia, competitividad, desregulación y temas afines en cuanto a mejora regulatoria, en el municipio.

Fomentar la competitividad y el desarrollo económico del municipio a través de la implementación de la desregulación para la apertura, instalación, operación y ampliación de empresas.

Mejorar la calidad y la eficiencia regulatoria, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos tanto para los empresarios como a la sociedad civil.

Fomentar una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano.

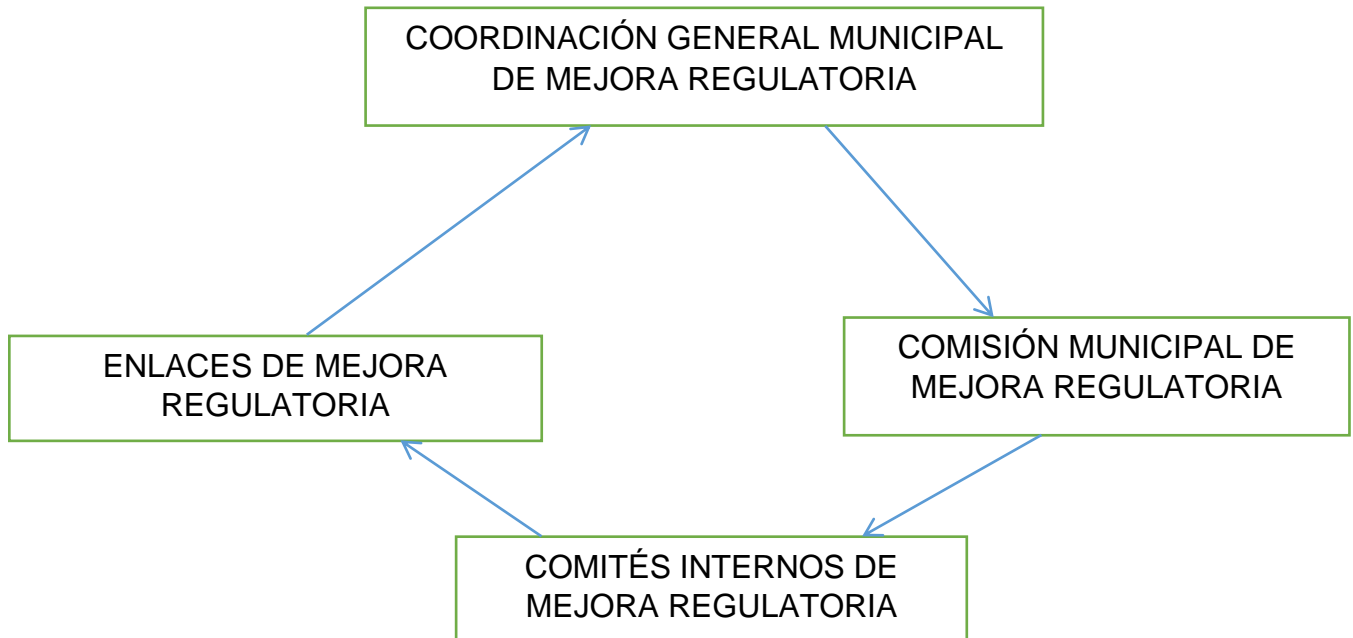


VII. Estructura Orgánica.

- MTM/CMGMR/0000
- Coordinación General Municipal De Mejora Regulatoria.
- Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
- Comités Internos de Mejora Regulatoria.
- Enlace de Mejora Regulatoria.



VIII. Organigrama.





IX. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.

Son atribuciones y obligaciones del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, las siguientes:

I.- Fungir como Secretario Técnico de la Comisión;

II.- Proponer al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria vigente para el período constitucional correspondiente;

III.- Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria en colaboración con la Comisión;

IV.- Elaborar el Informe Anual de Mejora Regulatoria;

V.- Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a la Comisión;

VI.- Conducir los grupos de trabajo para analizar de manera específica problemas que involucren la aplicación del proceso de mejora regulatoria y buscar las medidas de solución más adecuadas;

VII.- Proponer las medidas necesarias que reduzcan los costos que imponen las disposiciones administrativas y los que se derivan del proceso de apertura y funcionamiento de las empresas como medida para alentar la productividad y competitividad;

VIII.- Determinar las indicaciones de medición de resultados en materia de mejora regulatoria del Municipio;

IX.- Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a las organizaciones sociales y empresariales no incluidas con la Comisión que así lo soliciten;

X.- Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria en el Municipio;

XI.- Supervisar el cumplimiento de los objetivos, incluyendo sus reglamentos, estatutos, contratos, convenios, planes y programas así como los de todas y cada una de las disposiciones que norman su estructura y funcionamiento, estableciendo las medidas pertinentes para tal efecto y dictando las resoluciones que considere, y

XII.- Las demás que le sean otorgadas por otras disposiciones normativas.



X. Glosario.

I.- Administración Pública Municipal.- Las Dependencias centralizadas, desconcentradas, descentralizadas, fideicomisos públicos y entidades de la Administración Pública del Municipio de Temascalcingo, México.

II.- Ayuntamiento.- El Gobierno del Municipio de Temascalcingo;

III.- La Coordinación.- Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Temascalcingo, México.

IV.- Documentos.- Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro derivado del ejercicio de la Administración Pública Municipal o de los particulares, ya sean personas físicas o morales, sin importar su fuente o fecha de origen y se encuentren en cualquier medio escrito, sonoro, electrónico, informático u holográfico;

V.- Empresa.- La organización individual o social dirigida al desarrollo de una actividad económica que se vincula con la producción, intercambio y distribución de bienes y servicios;

VI.- Interesado.- Los particulares, sean personas físicas o morales, que realicen trámites ante la Administración Pública Municipal, para cumplir con una obligación.

VII.- Mejora Regulatoria.- El conjunto de acciones gubernamentales que tienen como propósito desregular o actualizar el marco jurídico de la Administración Pública Municipal, para simplificar los trámites administrativos, con la finalidad de facilitar la apertura de empresas, fomentar la generación de empleos, así como elevar la gestión pública en beneficio de los ciudadanos;

VIII.- Registro.- El Registro de Trámites Municipales;

IX.- Trámite.- Cualquier solicitud, hecha a través de documentos que los particulares, sean personas físicas o morales, realicen ante la Administración Pública Municipal para cumplir con una obligación;

X.- Trámite de Alto Impacto.- Los trámites que se efectúan con mayor frecuencia en la Administración Pública Municipal; y

XI.- Comisión.- Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Temascalcingo, México.



XI. Directorio.

Juan de la Cruz Ruiz
Presidente Municipal Constitucional

Elvia Bernabé Vargas
Síndica Municipal

Esteban Tobías Garduño Miranda
Primer Regidor

Rebeca Ruiz Pérez
Segunda Regidora

Raúl Miguel García García
Tercer Regidor

Silvia Andrea Lezama García
Cuarta Regidora

Milton Legorreta Rivera
Quinto Regidor

María de Jesús Contreras Romero
Sexta Regidora

Miguel Ángel Flores Miranda
Séptimo Regidor

Luis Felipe Ruiz Chimal
Octavo Regidora

Esperanza Rodríguez Contreras
Novena Regidora

Elda González Quintana
Décima Regidora



XII. Validación.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO
2019-2021.**

ELABORO

**LIC. JUAN LEGORRETA RIVERA
COORDINADOR GENERAL
MUNICIPAL DE MEJORA
REGULATORIA**

AUTORIZO

**LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TEMASCALCINGO**

REVISO

**LIC. LUIS FELIPE RUIZ CHIMAL
OCTAVO REGIDOR Y PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**

VALIDO

**PROFR. AMADO RUBÉN BELLO
ZALDÍVAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



XIII. Hoja de Actualización.

El presente Manual de Organización de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria fue elaborado en la administración 2019-2021.

Fecha de Elaboración: junio de 2019